ANALISIS DEL SECTOR AMBULANCIA

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía “el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Según el presupuesto del SENA el valor de la mínima cuantía para el 2026 es el siguiente:

- Presupuestos anuales superiores o iguales a $1.708.200.000.000: Mínima cuantía hasta $170.590.500

La salud en Colombia está reglamentada por muchas regulaciones para el ejercicio de la profesión, con el fin de ejercer control sobre los prestadores de servicios, y evitar el detrimento de la salud y de los derechos de los pacientes al acceder a estos servicios. La custodia, confidencialidad y manejo de la historia clínica en la resolución 1995 de 1999. El decreto 1011 de 2006, en donde se dictan las disposiciones para el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud, que tiene dentro de sus componentes: el sistema único de habilitación, el plan de auditoria para el mejoramiento continuo de la salud, el sistema único de acreditación, y el sistema de información para la calidad. En cuanto a la capacidad técnico-administrativa, infraestructura, seguridad del paciente, y viabilidad técnica y financiera nace la Resolución 2003 de 2014. Esta resolución exige de la consecución de recursos importantes para tener a punto todas las condiciones y poder operar en el mercado de la Salud.

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 “CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas

Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Contexto técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2025, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.
En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.
Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

- *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:*
 - *Padres*
 - *Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años*
 - *Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años*

- *Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:*
 - *Padres*
 - *Conyugue o compañero (a) permanente*
 - *Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años*
 - *Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.*
 - *Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años*

DISTRIBUCION DE BENEFICIARIOS DE SERVICIO MEDICO A CORTE ENERO 2026

La población beneficiaria del servicio médico Sena Valle con corte enero 2026 corresponde a 587 Beneficiarios

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO	TOTAL
POBLACIÓN	341	125	48	37	25	11	587
DISTRIBUCIÓN	58%	21%	8%	6%	5%	2%	100%

En cuanto a la población diferenciada por cursos de vida se observa así:

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	20
Adolescencia (12 - 17 años)	74
Juventud (18- 28 años)	64
Adultez (29- 59 años)	88
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	332
Total	587

Se evidencia entonces que el mayor % de población de beneficiarios que se atiende a través del SMA está en el grupo poblacional MAYOR DE 60 AÑOS – VEJEZ, por lo que cada vigencia el riesgo de aumento de demanda de servicios entre los que se debe contar es con el transporte asistido de pacientes bien sea para egreso seguro de ips hospitalaria o por necesidad de traslado del domicilio a IPS.

Con base en la información anterior el SMA proyecta la contratación de los servicios requeridos para la vigencia 2006 los cuales se listan a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CALI	1	UN
2	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CALI	1	UN
3	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - PALMIRA	1	UN
4	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUGA	1	UN
5	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - TULUÁ	1	UN
6	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CARTAGO	1	UN
7	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUENAVENTURA	1	UN

Los 7 ítems listados son los servicios básicos requeridos por el SMA del SENA. Sin embargo, el proponente podrá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 824 de 2022 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

CONTEXTO ECONÓMICO:

Estudio De La Oferta.

En la Rendición de Cuentas de la Secretaría de Salud Pública Distrital, la Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios presentó las acciones desarrolladas, desde enero hasta abril de 2023, en el servicio de transporte asistencial de pacientes, cumplimiento de los estándares de habilitación a los prestadores de servicios de salud y el Servicio de Atención a la Comunidad-SAC.

En el primer ítem (servicio de transporte asistencial de pacientes) se viene trabajando en articulación con el Sistema de Emergencias Médicas-SEM, liderando mesas de trabajo para fortalecerlo, haciendo además seguimiento al transporte de pacientes y con el Centro Regulatorio de Urgencias y Emergencias-CRUE.
En Cali, hay 80 empresas habilitadas para prestar el servicio y 398 ambulancias autorizadas. Durante los cuatro primeros meses del año se han realizado 82 operativos en vía pública, 372 ambulancias fueron inspeccionadas y seis recibieron medida de seguridad. Se han ingresado por el CRUE 15.259 casos, de los cuales 10.446 solicitaron una ambulancia y 6618 se les asignó al Código Único de Traslado-CUT.

En la prestación del servicio se reciben más casos por accidentes de tránsito con 8117, seguido de la atención domiciliaria con 1515, atención en vía pública 803 y emergencias masivas con 11 casos.

Salud Pública sigue trabajando con las empresas de ambulancias en capacitaciones y comunicando a la ciudadanía, para que las solicitudes se hagan por los canales oficiales llamando a la línea 125 o a través de la aplicación móvil ***Ambulapp.***

La Subsecretaría de Protección de la Salud y Prestación de Servicios también garantiza que los prestadores cumplan con los estándares de habilitación. Para eso realizan asistencias técnicas sobre el Sistema Único de Habilitación; visitas a prestadores en la zona urbana y rural; gestionan pqrs de la ciudadanía acerca de los servicios; además de administrar y gestionar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.

De enero a abril se han habilitado 463 distintivos autorizados, 210 asistencias técnicas, 20 visitas previas a los prestadores de servicios de salud, dos se certificaron y se otorgaron seis licencias de práctica médica.
En el control a los prestadores de servicios se realizaron acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a 35 pqrs que se recibieron; se efectuaron dos medidas sanitarias; cinco operativos de búsqueda activa y nueve levantamientos de medidas. Asimismo, se gestionó 44 pqrs que fueron atendidas y cerradas.

Entre las acciones realizadas para administrar y gestionar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, se radicaron formularios para la inscripción a 24 instituciones prestadoras de salud, 112 prestadores independientes, ocho objetos sociales diferentes y cuatro a transportes especiales de pacientes habilitados. De igual forma, se radicaron solicitudes de cambio en los servicios que presta: por capacidad 323, servicios 885, sedes 605 y prestador 186.

Finalmente, la Secretaría de Salud Pública Distrital tiene a disposición de la ciudadanía el Servicio de Atención a la Comunidad, que trabaja de manera articulada con entes de control como la Superintendencia de Salud Regional y Nacional, Personería Distrital, Defensoría del Pueblo, las gerencias y direcciones de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud-EAPB, Empresas Sociales del Estado-ESE e IPS. El objetivo: garantizar la superación de barreras de atención en salud y que los usuarios hagan uso efectivo de sus derechos.

En el primer cuatrimestre de 2023, se recibieron 13.313 peticiones, un 40% más que el mismo periodo del año pasado, donde hubo 9528 casos. Teniendo en cuenta que se han hecho 98.449 gestiones, se logró un 85% de efectividad para la restitución de los derechos en salud de los usuarios que acuden a la Defensoría del Paciente.

De los casos gestionados, el 11% no recibió respuesta de la EAPB, ESE o IPS, dentro de los tiempos establecidos por ley y fueron trasladados a entes de control como la Superintendencia de Salud.

Salud Pública Distrital sigue trabajando para garantizar que caleños y caleñas tengan acceso a los servicios, sin ninguna barrera de atención, regulando y capacitando a los prestadores.

Fuente:
https://www.cali.gov.co/salud/publicaciones/176028/conozca-la-gestion-en-proteccion-de-salud-y-prestacion-de-servicios-durante-el-primer-cuatrimestre-de-2023/

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En el valle de cauca se encuentran habilitados 23 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Las instalaciones requeridas para suplir las necesidades de los beneficiarios del servicio médico asistencial que atiende la regional Valle corresponden a la capacidad instalada de la institución prestadora del servicio de salud que consultada en el registro especial de prestadores del servicio de salud REPS, verificada en la página del Ministerio de salud destinada para verificar las IPS habilitadas para prestar servicios de salud en Colombia a saber:

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Cali	CALI	7600116051	AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD SAS CALI	AVENIDA 4N # 28N - 05	3013016635
Cali	CALI	7600115582	AMBULANCIAS CALI Y VALLE S.A.S	CARRERA 3c # 70-22	3185206047
Cali	CALI	7600107611	AMBULANCIAS CONTACTO 7 24 S.A.S.	CALLE 13 B #69-81 LA HACIENDA	3009121724
Cali	CALI	7600110762	Ambulancias Emergencia Medica Critica S,A.S	CALLE 19 17C 60	3186696613
Cali	CALI	7600116377	AMBULANCIAS EMERGENCIA VITAL CALI S.A.S.	Carrera 25 # 26B 05	3150847954
Cali	CALI	7600111413	Ambulancias Primer Trabajo Medico S.A.S	CARRERA 15 #58-44	3164192423
Cali	CALI	7600109579	AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	CRA 46C # 25-70	3147697484 - 3207216127 -3176709008
Cali	CALI	7600112929	AMBULANCIAS SALUD Y VIDA RC SAS	Calle 81 # 7hbis-73	3174022510
Cali	CALI	7600107418	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S	CALLE 9 # 20-39	4853838 - 3166999239
Cali	CALI	7600108254	Ambulancias Unidad Soporte Asistencial S.A.S	Cr 1 c2bis # 54 - 121	4467038 - 3117007544
Cali	CALI	7600107596	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO SAS	DIAGONAL 23 Nº 17A - 54	3267327/3100606
Cali	CALI	7600109424	VIDAMED AMBULANCIAS S.A.S	CRA 26 H1 # 93-41 PISO1	3174114852
Valle del cauca	CARTAGO	7614706787	AMBULANCIAS 24 HORAS S.A.S	CALLE 29 # 1-02 CAMBULOS	3155381910
Valle del cauca	CARTAGO	7614709889	AMBULANCIAS DE VAL SAS	CARRERA 10 # 11A-02	2092468-3187120068
Valle del cauca	CARTAGO	7614711467	AMBULANCIAS MYM SAS	CARRERA 7 No 8-47 BD 1	3184479579
Valle del cauca	CARTAGO	7614713065	Ambulancias servimedic SAS cartago	CARRERA 6 NO 8-64	3136388152
Valle del cauca	EL CERRITO	7624811471	AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD S.A.S	CALLE 6 # 15 - 76 PISO 1 CHAPINERO	3013016635
Valle del cauca	EL CERRITO	7624813445	AMBULANCIAS MEDICAS DEL ATLANTICO S.A.S.	CALLE 9A # 8 - 03	3225722242
Valle del cauca	GUACARÍ	7631813679	AMBULANCIAS EMERG S.A.S	CRA. 9 NRO. 4 - 46	3144316892
Valle del cauca	PALMIRA	7652010488	Ambulancias Emerlili S.A.S	Calle 13 # 24-46	2869060-3016246220
Valle del cauca	PALMIRA	7652013728	AMBULANCIAS FORMEDICAL SAS	CALLE 4 # 31 - 26 BARRIO DORAL DE LA ITALIA	3153671095
Valle del cauca	PALMIRA	7652010858	pacificf fly ambulancias aereas s.a.s.	CALLE 5 38 25	3223054723
Valle del cauca	TULUÁ	7683413358	AMBULANCIAS CORAZON DEL VALLE S.A.S	CARRERA 25B # 13-12	3187854986

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

ESTUDIO DE LA DEMANDA

"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991)¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a

diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

En el Estudio de la Demanda identificamos que según reportes de investigación en Colombia hay mas de 4.1 millones de personas con diagnostico de ERC lo que indica que esta cifra puede ser cada vez mayor dadas las condiciones de enfermedades prevalentes como la diabetes y la hipertensión arterial mal controlada.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP 2 el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
☆	COLOMBIA	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	CPS-351-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO.
☆	COLOMBIA	DMORI	MI-036-DMORI-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
☆	COLOMBIA	DMORI	SC-042-DMORI-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), MEDICALIZADO (TAM) Y MEDICALIZADO NEONATAL (TAMN) PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	OSER-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) INTERINSTITUCIONAL PARA USUARIOS
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	OSER-010-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) INTERINSTITUCIONAL

Fuente:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

En la vigencia 2024 Y 2025 se hizo el contrato para la prestación de los servicios de transporte asistencial de pacientes con Serviambulancias del Pacifico SAS.

ESTUDIO DE MERCADO

El servicio médico Asistencial, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación a través de un proceso de mínima cuantía para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS

PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ITEM	Concepto	APLICACIÓN
1	Histórico de consumo durante la vigencia 2024	X
2	Estudio de mercado con base en Listado de servicios publicados en página del SENA y SECOP II	X

Consumo histórico:

Valor de consumos en la vigencia 2025

CONCEPTO	PERIODO EJECUCIÓN	VALOR CONSUMO
Serviambulancias del Pacifico SAS	Mayo a dic 2025	$ 8.000.000

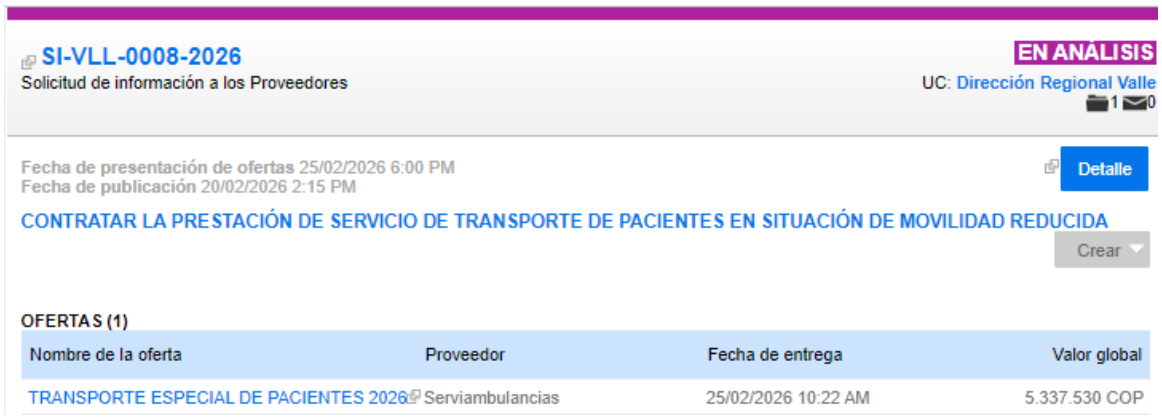
Fuente: Información aplicativo SMA

Como se observa en el periodo comprendido entre mayo de 2025 y con corte a 31 de diciembre de 2025 se genera un costo consumo de $ 8.000.000 debido a que no hubo demanda para agotar el presupuesto total estimado y que el contrato inicio en el mes de mayo de 2025, para esta vigencia se prevé que el contrato se adjudique y el plazo sea desde mayo de 2026 estimando un precio promedio de consumo de hasta $ 6.000.000.

Estudio de mercado:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el SMA realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma secop 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053386&isFromPublicArea=True&isModal=False



Para la determinación del presupuesto estimado, se tomó como referencia la precotización recibida, así como los valores históricos de servicios contratados durante la vigencia 2025, los cuales fueron ajustados conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). A partir de esta información, se realizó un análisis comparativo que permitió establecer un promedio de precios, con el fin de definir tarifas techo para la vigencia 2026 acordes con las condiciones actuales del mercado. En este sentido, se evidencia que el valor de la oferta asciende a la suma de $5.337.530, cifra que se encuentra dentro de los rangos del mercado para este tipo de servicios. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, estimada en seis millones de pesos ($ 6.000.000), se considera viable garantizar la atención de los traslados requeridos, ajustando el alcance del servicio en caso de ser necesario.

Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO SAS NIT 900300580-2**	**VALOR MERCADO TOTAL 2025 +IPC**	**PROMEDIO**
1	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO CALI	1	UN	$ 132.672	$ 139.571	$ 136.121
2	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CALI	1	UN	$ 258.506	$ 271.948	$ 265.227
3	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - PALMIRA	1	UN	$ 526.084	$ 553.440	$ 539.762
4	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUGA	1	UN	$ 866.748	$ 911.819	$ 889.283
5	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - TULUÁ	1	UN	$ 966.640	$ 1.016.905	$ 991.773
6	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - CARTAGO	1	UN	$ 1.511.140	$ 1.589.719	$ 1.550.430

7	25101703	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO REDONDO - BUENAVENTURA	1	UN	$ 1.075.740	$ 1.131.678	$ 1.103.709
		TOTAL SERVICIO			$ 5.337.530	$ 5.615.082	$ 5.476.306

CONCLUSIONES GENERALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de **Mínima cuantía**, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE, en cuanto a servicios de salud encaminados a permitir una mejor calidad de vida dado que es servicio esencial que de no realizarse pone en riesgo la seguridad de los pacientes, y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia

Así las cosas, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de seis millones de pesos M/cte $ 6.000.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Objeto	Tipo de contrato	Valor estimado 2026
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA: DEBE CONTAR CON AMBULANCIA BÁSICA	Mínima cuantía	$ 6.000.000

Y MEDICALIZADA LAS 24 HORAS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.		

Servicios requeridos:
Los servicios requeridos se adjuntan al proceso contractual en la plantilla que se publica en la plataforma secop2 como Anexo oferta económica.

Elaboro:



JAIR LOPEZ ROA
Coordinador SMA